

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA EMPRESAS URBANIZACION, CONSTRUCCION Y PROMOCION

Podrán gozar de una bonificación del 50% en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o de construcción efectiva, y sin que, en ningún caso pueda exceder de tres períodos impositivos, de forma que concedida la bonificación por obras de urbanización, la misma no podrá acumularse a la bonificación por construcción sobre el mismo inmueble, siempre que se haya agotado ese período máximo de tres años.

A la solicitud de bonificación deberá incorporarse escritura de constitución y estatutos de la empresa, y certificado del último balance de la empresa, en el que no consten las fincas de referencia dentro de su inmovilizado.

Este beneficio fiscal no será compatible con cualquiera de los beneficios fiscales potestativos establecidos respecto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones u Obras.



IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA
SOLICITUD DE BONIFICACIÓN PARA EMPRESAS DE
URBANIZACION, CONSTRUCCION Y PROMOCION INMOBILIARIA

Concejalía Delegada de Hacienda

Unidad de Rentas y Recaudación

1. Datos del solicitante

Apellidos y nombre					NIF, tarjeta de residencia, etc.		
Nombre de la vía			Número	Portal	Escalera	Planta	Puerta
Municipio			Provincia			Código Postal	
Teléfono (s)			Correo electrónico				

2. Datos identificativos del representante

Apellidos y nombre					NIF, tarjeta de residencia, etc.		
Nombre de la vía			Número	Escalera	Piso	Puerta	
Municipio			Provincia			Código Postal	
Teléfono (s)			Correo electrónico				

3. Solicita.

Le sea concedida bonificación de la cuota íntegra del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana al cumplir las condiciones establecidas en el artículo 6.1 de la Ordenanza Fiscal número 1, Reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana respecto a las empresas determinadas empresas.

4. Datos del inmueble.

Nombre de la vía			Número	Escalera	Piso	Puerta
Referencia catastral						

5. Datos de la bonificación

Marque lo que corresponda

50,00% sobre cuota íntegra con efectos desde el ejercicio 2.0__

6. Observaciones.

7. Documentación que se aporta.

- Apoderamiento.
- Certificación de las últimas Cuentas Anuales Depositadas RM.
- Copia del Libro Oficial "Inventarios y Balances"
- Copia del Impuesto Sobre Sociedades.

NOTA: Todas las fotocopias deberán acompañarse de los documentos originales para su cotejo.

8. Firma.

Fdo.: _____

001.33 Solicitud de bonificación IBI, empresas urbanizadoras, constructoras y promotoras

CAE

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

1.- DATOS SOLICITANTE.

Cumplimente los datos identificativos del titular de la familia numerosa.

2.- DATOS REPRESENTANTE.

Solo en el caso en el que solicitante este representado por otra persona deberá cumplimentar los datos identificativos del representante, así como su domicilio, teléfono, etc.

En este caso se deberá presentar documento acreditativo de representación y copia del NIF del representante.

3.- SOLICITUD QUE FORMULA.

Revise el texto de la petición que realiza. La firma y presentación de este documento supone la aceptación de la misma.

4.- DATOS DEL INMUEBLE.

Consigne los datos relativos al inmueble, ubicación y referencia catastral.

5.- DATOS DE LA BONIFICACIÓN

Marque la casilla que corresponda, categoría general o especial.

6.- OBSERVACIONES.

Podrá reseñar las observaciones que considere oportunas.

7.- DOCUMENTACION APORTAR

Es obligatorio presentar todos los documentos reseñados.

8.- FECHA Y FIRMA

Fecha y firma, en el caso de personas jurídicas o entidades, firma del representante.

FORMA DE TRAMITACIÓN



TELEMÁTICA: Si dispone de DNI electrónico o un Certificado Digital válido emitido por cualquiera de las entidades de certificación españolas, puede remitir la instancia cumplimentada y la documentación requerida de forma telemática. (Registro de Documentos)

www.sede.ayuntamientofuentelsaz.com



PRESENCIAL: En el Registro General del Ayuntamiento o en la Unidad de Rentas y Recaudación, sitas en la Plaza de la Villa 1, en horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas y miércoles de 16:30 a 20:00 horas.

UNIDAD TRAMITADORA

UNIDAD DE RENTAS Y RECAUDACIÓN

LEGISLACION APLICABLE

Ordenanza Fiscal número 1, Reguladora para la determinación de la cuota tributaria del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles
Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los ficheros "GIT tributos" cuyo responsable es el Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama, la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Plaza de la Villa 1, 28140 Fuente el Saz de Jarama, Madrid, la finalidad es "recogida de datos para la gestión tributaria y recaudación". Los datos podrán ser cedidos a los interesados legítimos, además de otras cesiones previstas en la Ley.

El fichero está inscrito en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos.

Todo ello, se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.